

**INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**

**RESOLUCIÓN N°003**

**(04 de enero de 2019)**

***“Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Turismo de Villavicencio.”***

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto N°337 de 2008, Decreto Municipal N°1000-21/032 de 2017, Ley 80 de 1993, Decreto N°1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para el funcionamiento de la entidad bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se hace necesario elaborar el plan general de adquisiciones como instrumento de planeación contractual, tal como lo refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 371 de 2018, se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019 del Instituto de Turismo de Villavicencio.

Que, mediante Decreto Municipal No 1000-21 / 442 del 17 de diciembre de 2018, la Alcaldía de Villavicencio liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio y de sus entidades descentralizadas para la vigencia fiscal 2019, estableciendo el valor para el Instituto de Turismo de Villavicencio la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.750.077.436)**

Que, mediante Resolución N°001 de 2019, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia 2019, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente plan de adquisiciones se publicará en la página web de la entidad de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y se cargará en el SECOP, de acuerdo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Instituto de Turismo de Villavicencio podrá convocar a participar en su proceso de contratación cuando la necesidad que se pretenda satisfacer esté correctamente reflejada en el Plan Anual de Adquisiciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Plan Anual Adquisiciones no obliga al Instituto de Turismo de Villavicencio a ejecutar los procesos a contractuales que en él se enumeran.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Instituto de Turismo de Villavicencio podrá actualizar y/o modificar el Plan Anual de Adquisiciones cuando se realicen ajustes en los cronogramas de adquisiciones, se incluyan nuevos bienes o servicios o se modifique el presupuesto inicial de adquisiciones.

*PARAGRAFO: Las modificaciones se harán mediante acto administrativo en donde se expliquen y justifiquen los cambios.*

### COMUNIQUESE Y CÚMPLESE

Expedida en Villavicencio, el cuatro (4) de enero de 2019



LUCAS ANDRÉS OROZCO SANCENO  
Director General

Proyectó: Jenny Mahecha/Asesor de Control Interno  
Revisó: Martha Ruiz Corredor/ subdirección Financiera y Adm.

